CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MNSGCMCCN041-2023

OBJETO

“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS) PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

NEIVA, 2023

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **DIRECCIÓN DE CONVIVENCI Y SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por Anexos al Pliego de Condiciones: Los formatos o anexos del presente documento son los siguientes:

Anexo 1 Acta de conformación de Consorcio

Anexo 2 Modelo de carta de conformación de Unión Temporal

Anexo 3 Personas Jurídicas. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002

Anexo 4 Personas naturales. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

Anexo 5 Compromiso anticorrupción

Anexo 6 Certificado de participación independiente del proponente.

Anexo 7 Inhabilidades e Incompatibilidades

Anexo 8 Declaración Juramentada de Multas y sanciones (Proponentes Extranjeros)

Anexo 9 Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Anexo 10 Carta de Compromiso Individual del Equipo de trabajo

Anexo 11 Aval Propuesta (En caso de Aplicar)

Anexo 12 Especificaciones Técnicas

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por el Municipio de Neiva en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INVITACIÓN

El Municipio de Neiva en uso de la facultad contenida en la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la Secretaría de Gobierno, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1.2 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.3 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

1.4 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.5 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE NEIVA.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Neiva no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Neiva formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Neiva se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Neiva, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Neiva no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

1.8 REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI – NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
MNIMA CUANTÍA	X	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Articulo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018

1.9 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones

sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente,

Todos los documentos del proceso de Mínima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, **ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II** u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Neiva.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo mediante la plataforma SECOP II[1] con las razones por la cual considera posee reserva y la Entidad decidirá si lo acoge o no.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

1.12 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	TARIFA	BASE GRAVABLE	APLICACIÓN AÑO 2023
PRO CULTURA	195 - Acuerdo 028 de 2018	Equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato, cuando este sea igual o superior a sesenta y cinco (65) SMLMV.	se liquidará sobre el valor del contrato y/o convenio principal y sus adiciones antes de IVA.	Valor del contrato mayor o igual $75.400.000
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	233 - Acuerdo 028 de 2018	Equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato, cuando este sea igual o superior a quince (15) SMLMV.	se liquidará sobre el valor del contrato y/o convenio principal y sus adiciones antes de IVA.	Valor del contrato mayor o igual $17.400.000
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	220 - Acuerdo 028 de 2018	Equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato. Aplica para todo tipo de contrato y cuantía.	se liquidará sobre el valor del contrato y/o convenio principal y sus adiciones antes de IVA.	Valor del contrato mayor o igual $1
PRO DEPORTE	1 – Acuerdo 021 de 2020	Equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato. Aplica para todo tipo de contrato y cuantía.	se liquidará sobre el valor del contrato y/o convenio principal y sus adiciones antes de IVA. *Aplica exenciones.	Valor del contrato mayor o igual $1

1.13 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso entregará mediante el SECOP II[2]

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: direccion.convivenciayseguridad@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II)[3].

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

1.14 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2016.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

1.15 SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio “una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el

proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.

- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CONSULTA DE DOCUMENTOS

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, con el número del proceso establecido en la porta del presente documento.

2.2 PRESENTACION DE OBSERVACIONES[4]

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: direccion.convivenciayseguridad@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.3 RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas mediante la plataforma Secop II.

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

2.4 INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES[5]

Para que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma SECOP II.

2.5 REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el SECOP II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matríz de Riesgos)

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.6 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma SECOP II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.7 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf

2.8 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Neiva publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos (Jurídica, Técnica y financiera) en las fechas establecida en el Cronograma del presente proceso.

El Municipio de Neiva se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma SECOP II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

2.10 PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.11 ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida

forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

2.12 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a las reglas establecidas del numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía." del Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y sus reglamentos.

2.13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría de Gobierno, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de Mínima Cuantía, al proponente a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor. La Administración podrá prorrogar o suspender el termino de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

2.14 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Previa suscripción de Aceptación de Oferta por parte del ordenador del gasto, el oferente adjudicatario deberá allegar el Paz y Salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y el Paz y Salvo expedido por la Secretaría de Movilidad, en los cuales se evidencie que el adjudicatario no tiene pendientes obligaciones tributarias ni comparendos.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la MUNICIPIO DE NEIVA, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación, los cuales corresponden al 3% del valor del contrato antes de IVA, ello en razón al pago de 3 estampillas de carácter municipal.

2.15 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Neiva, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

3. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y en concordancia con la aprobación de pólizas a que hubiere lugar, el o los contratos tendrán un plazo de ejecución de:

Hasta agotar el presupuesto asignado a partir de la aprobación de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

3.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000°° MCTE)**.

3.3 PRESUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente contrato, corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000°° MCTE)** IVA Incluido y demás gravámenes. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades requeridas por la entidad.

Los valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos Municipales en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 “ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA” y el Acuerdo 021 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA”; el cual se determina de acuerdo al valor del contrato, así:

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	TARIFA	BASE GRAVABLE	APLICACIÓN AÑO 2023
PRO CULTURA	195 - Acuerdo 028 de 2018	Equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato, cuando este sea igual o superior a sesenta y cinco (65) SMLMV.	se liquidará sobre el valor del contrato y/o convenio principal y sus adiciones antes de IVA.	Valor del contrato mayor o igual $75.400.000
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	233 - Acuerdo 028 de 2018	Equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato, cuando este sea igual o superior a quince (15) SMLMV.	se liquidará sobre el valor del contrato y/o convenio principal y sus adiciones antes de IVA.	Valor del contrato mayor o igual $17.400.000
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	220 - Acuerdo 028 de 2018	Equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato. Aplica para todo tipo de contrato y cuantía.	se liquidará sobre el valor del contrato y/o convenio principal y sus adiciones antes de IVA.	Valor del contrato mayor o igual $1
PRO DEPORTE	1 – Acuerdo 021 de 2020	Equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato. Aplica para todo tipo de contrato y cuantía.	se liquidará sobre el valor del contrato y/o convenio principal y sus adiciones antes de IVA. *Aplica exenciones.	Valor del contrato mayor o igual $1

En este aspecto, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

El presupuesto oficial proyectado se ajusta para el desarrollo de cada una de las actividades, obligaciones, responsabilidades en el tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL						
REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULO DIMAX PLACA OWI-644						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VL UNIT**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	2	$480.000	$806.723	$153.277	$960.000
2	ALTERNADOR MOTOR	1	$2.680.000	$2.252.101	$427.899	$2.680.000
3	BUJE MUELLE	8	$45.000	$302.521	$57.479	$360.000
4	BUJE TIJERA INFERIOR	2	$280.000	$470.588	$89.412	$560.000
5	BUJE TIJERA SUPERIOR	2	$220.000	$369.748	$70.252	$440.000
6	BUJIA PRECALENTAMIENTO	4	$180.000	$605.042	$114.958	$720.000
7	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	2	$90.000	$151.261	$28.739	$180.000
8	CAUCHOS CENTRO CARDAN	1	$680.000	$571.429	$108.571	$680.000
9	CORREA 1520	1	$260.000	$218.487	$41.513	$260.000
10	CORREA 6PK1750	1	$360.000	$302.521	$57.479	$360.000
11	CRUCETA CARDAN	1	$280.000	$235.294	$44.706	$280.000
12	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO	2	$48.000	$80.672	$15.328	$96.000
13	CUARTO LIQUIDO DE FRENO DOT4	1	$80.000	$67.227	$12.773	$80.000
14	DESENGRASANTE	1	$45.000	$37.815	$7.185	$45.000
15	FILTRO ACEITE	1	$90.000	$75.630	$14.370	$90.000
16	FILTRO AIRE	1	$360.000	$302.521	$57.479	$360.000
17	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$180.000	$151.261	$28.739	$180.000
18	FILTRO POLEN	1	$140.000	$117.647	$22.353	$140.000
19	GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	2	$180.000	$302.521	$57.479	$360.000
20	GALON DE REFRIGERANTE	1	$60.000	$50.420	$9.580	$60.000
21	GUAYA FRENO IZQUIERDO EMERGENCIA	1	$360.000	$302.521	$57.479	$360.000
22	JUEGO PASADORES MORDAZA	2	$190.000	$319.328	$60.672	$380.000
23	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	$460.000	$386.555	$73.445	$460.000
24	JUEGO PASTILLAS TRASERAS	1	$420.500	$353.361	$67.139	$420.500
25	KIT ANTIRUIDO MORDAZA	1	$180.000	$151.261	$28.739	$180.000
26	LIMPIADOR DE DISCOS Y CAMPANAS	1	$60.000	$50.420	$9.580	$60.000

27	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	2	$280.000	$470.588	$89.412	$560.000
28	ROTULA INFERIOR	2	$390.000	$655.462	$124.538	$780.000
29	ROTULA SUPERIOR	2	$420.000	$705.882	$134.118	$840.000
30	SENSOR FLUJO DE AIRE	1	$1.830.000	$1.537.815	$292.185	$1.830.000
31	STOP TRASERO IZQUIERDO	1	$1.875.900	$1.576.387	$299.513	$1.875.900
32	TERMINAL AXIAL	2	$380.000	$638.655	$121.345	$760.000
33	CALIBRACION INYECTORES	4	$820.000	$2.756.303	$523.697	$3.280.000
34	CAMBIO ALTERNADOR	1	$180.000	$151.261	$28.739	$180.000
35	CAMBIO CAUCHO Y CRUCETA CARDAN	1	$280.000	$235.294	$44.706	$280.000
36	CAMBIO CORREAS	1	$190.000	$159.664	$30.336	$190.000
37	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EN GENERAL	1	$140.000	$117.647	$22.353	$140.000
38	CAMBIO FLUIDO FRENO	1	$120.000	$100.840	$19.160	$120.000
39	CAMBIO FLUIDO HIDRAULICO	1	$180.000	$151.261	$28.739	$180.000
40	FRENOS GENERALES	1	$320.000	$268.908	$51.092	$320.000
41	REVISION SISTEMA ELECTRICO	1	$280.000	$235.294	$44.706	$280.000
42	SINCRONIZACION DE MOTOR	1	$720.000	$605.042	$114.958	$720.000
43	SUSPENSION DELANTERA	1	$360.000	$302.521	$57.479	$360.000
44	SUSPENSION TRASERA	1	$350.000	$294.118	$55.882	$350.000
SUB TOTAL			**$17.524.400**	**$19.997.817**	**$3.799.583**	**$23.797.400**

REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULO NISSAN PATROL PLACA OWI-555

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VL UNIT	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	AMORTIGUADOR DIRECCION	1	$680.000	$571.429	$108.571	$680.000
2	AMORTIGUADOR TRASERO	2	$370.000	$621.849	$118.151	$740.000
3	BATERIA	1	$890.000	$747.899	$142.101	$890.000
4	BOBINA DE MOTOR	6	$380.000	$1.915.966	$364.034	$2.280.000
5	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	2	$90.000	$151.261	$28.739	$180.000
6	BUJIA MOTOR	6	$30.000	$151.261	$28.739	$180.000
7	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	$270.000	$226.891	$43.109	$270.000
8	CORREA ALTERNADOR	1	$390.000	$327.731	$62.269	$390.000
9	CORREA HIDRAULICO	1	$235.000	$197.479	$37.521	$235.000
10	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO	2	$60.000	$100.840	$19.160	$120.000
11	CUARTO LIQUIDO DE FRENO DOT5	1	$80.000	$67.227	$12.773	$80.000
12	DESENGRASANTE	1	$450.000	$378.151	$71.849	$450.000

13	EMPAQUETADURA MOTOR	1	$2.900.000	$2.436.975	$463.025	$2.900.000
14	FILTRO ACEITE	1	$230.000	$193.277	$36.723	$230.000
15	FILTRO AIRE	1	$360.000	$302.521	$57.479	$360.000
16	FILTRO AIRE CABINA	1	$90.000	$75.630	$14.370	$90.000
17	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$315.000	$264.706	$50.294	$315.000
18	GALON MOTOR DE ACEITE 20W 50	2	$180.000	$302.521	$57.479	$360.000
19	GALON DE REFRIGERANTE	1	$60.000	$50.420	$9.580	$60.000
20	INYECTORES MOTOR	3	$640.000	$1.613.445	$306.555	$1.920.000
21	PASTILLAS JUEGO DELANTERAS	1	$480.000	$403.361	$76.639	$480.000
22	PASTILLAS JUEGO TRASERAS	1	$360.000	$302.521	$57.479	$360.000
23	LIMPIADOR DE DISCOS Y CAMPANAS	1	$60.000	$50.420	$9.580	$60.000
24	LLANTA 255/70R-16	5	$1.380.000	$5.798.319	$1.101.681	$6.900.000
25	BARRA MUÑECOS ESTABILIZADORA	2	$380.000	$638.655	$121.345	$760.000
26	ALINEACION	1	$80.000	$67.227	$12.773	$80.000
27	BALANCEO	4	$45.000	$151.261	$28.739	$180.000
28	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	1	$160.000	$134.454	$25.546	$160.000
29	CAMBIO MOTOR CORREAS	1	$130.000	$109.244	$20.756	$130.000
30	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EN GENERAL	1	$80.000	$67.227	$12.773	$80.000
31	CAMBIO FLUIDOS FRENO	1	$160.000	$134.454	$25.546	$160.000
32	CORRECCION FUGAS MOTOR	1	$900.000	$756.303	$143.697	$900.000
33	FRENOS GENERALES	1	$680.000	$571.429	$108.571	$680.000
34	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	1	$890.000	$747.899	$142.101	$890.000
35	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1	$180.000	$151.261	$28.739	$180.000
36	MANTENIMIENTO ARRANQUE	1	$180.000	$151.261	$28.739	$180.000
37	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	1	$480.000	$403.361	$76.639	$480.000
38	SINCRONIZACION DE MOTOR	1	$650.000	$546.218	$103.782	$650.000
39	SUSPENSION GENERAL	1	$580.000	$487.395	$92.605	$580.000
SUB TOTAL			**$16.555.000**	**$22.369.749**	**$4.250.251**	**$26.620.000**
TOTAL			**$34.079.400**	**$42.367.566**	**$8.049.834**	**$50.417.400**

Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que tienen IVA incluido y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar. El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual que la idoneidad.

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($35.000.000°° MCTE), incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos en el suministro y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizará el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Entidad, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la Entidad incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

a. Pago de seguridad social integral.
b. Pólizas.
c. Legalización del contrato.
d. Costos Directos e Indirectos
e. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Neiva, Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Gobierno.

3.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD** o el funcionario designado para el efecto por el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley y en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Neiva.

3.6 DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra

Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará al póliza de garantía de seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la Fase Contractual

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la Entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los bienes suministrados	No se satisface la necesidad de manera óptima	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de calidad del Servicio	2	3	5	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual

Los proponentes, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que causen.

En consecuencia, el Municipio de Neiva no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte de los proponentes de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

3.7 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

3.8 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar a favor del Municipio de Neiva cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

La Entidad determina el amparo a exigir de conformidad con el objeto, valor, naturaleza, obligaciones contractuales, modalidad de selección y tipología contractual, estructuradas en el estudio previo y el pliego de condiciones electrónico elaborado en la plataforma del SECOP II.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del municipio de Neiva, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de Predios, Labores y Operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de Perjuicios por Daño Emergente y Lucro Cesante. 2. Cobertura expresa de Perjuicios Extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la Responsabilidad surgida por Actos de Contratistas y Subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de Amparo Patronal. 5. Cobertura expresa de Vehículos Propios y no Propios		X

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

NOTA: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

3.9 FORMA DE PAGO

El Municipio de Neiva pagará al contratista así:

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, previa presentación de informe de ejecución de cada evento según sea el caso, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas y éste reciba aprobación por parte de la supervisión.

El contratista deberá adjuntar la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, donde conste el cumplimiento por parte del contratista respecto del pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes parafiscales. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 Ley 1150 de 2007.

Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que tienen IVA incluido y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar. El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual que la idoneidad.

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($35.000.000°° MCTE), incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos en el suministro y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizará el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. La entidad no

aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Entidad, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la Entidad incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

a. Pago de seguridad social integral.
b. Pólizas.
c. Legalización del contrato.
d. Costos Directos e Indirectos
e. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

3.10 MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

1) Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

2) Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

3) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

4) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

5) Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.

6) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

7) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.

8) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

3.11. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

El Municipio de Neiva aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a el Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

3.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza a el Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

3.13 POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

3.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

3.15 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de Neiva, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Neiva, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Neiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de el Municipio de Neiva para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Neiva estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de Neiva lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de Neiva podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

3.16 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los

términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

3.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.

3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.

8) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.

9) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación

10) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.

11) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

12) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

13) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.

14) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.

15) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.

16) Cuando los valores de uno o todos los precios unitarios, la sumatoria de estos y el valor total del proceso contractual ofertados por el o los proponentes sean superiores a los establecidos en el presupuesto oficial se rechazará la oferta.

17) Cuando el proponente condicione su propuesta.

18) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.

19) Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.

20) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

21) Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del SECOP II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.

22) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

23) No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.

24) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

25) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

26) Cuando el Proponente personas jurídicas este en estado de disolución.

27) Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.

3.18 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- **Obligaciones generales:**

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato

3. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.

5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

10. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.

2. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato se encuentre dotado de los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar.

3. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los tres (03) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. Estos repuestos deberán ser originales correspondientes a la marca de cada uno, no se aceptan repuestos homologados y/o remanufacturados.

4. Hacer entrega de los repuestos que son reemplazados en cada uno de los vehículos a la Entidad para la evidencia del Supervisor.

5. Otorgar la garantía de los repuestos y de la mano de obra de acuerdo con la naturaleza del bien y del servicio realizado; para el efecto se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia.

6. Prestar el servicio en taller ubicado en la Ciudad de Neiva indicando la dirección, la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento.

7. Responder totalmente por los daños o pérdidas que sufran los bienes entregados en razón al cumplimiento del objeto contractual.

8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la entidad y el contratista, por una parte, y entre la Entidad y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.

9. Dar garantía del servicio, además de los repuestos y accesorios suministrados por un tiempo de seis (6) meses.

10. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de este.

11. Que los vehículos que ingresen a mantenimiento preventivo como correctivo sean entregados debidamente limpios por lo tanto deberán ser lavados.

12. Contar con personal idóneo, entrenado y calificado, para la prestación de los servicios; para lo cual presentará las respectivas hojas de vida y certificaciones.

13. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos

valores, una vez el vehículo sea debidamente reparado o realizado el mantenimiento, haciendo firmar el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor.

14. Garantizar el desvare de los vehículos y en caso de requerirse prestar el servicio de grúa.

15. Garantizar la despinchada cuando alguno de los vehículos lleguen a pincharse.

16. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.

17. Elaborar hoja de vida por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados, novedades con su respectivo kilometraje.

18. Entregar los vehículos totalmente limpios (lavados) luego de prestado el servicio.

19. Realizar prueba de ruta luego de prestado el servicio.

20. Permitir al supervisor designado por la entidad, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

21. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista.

22. Garantizar el cubrimiento de los daños ocasionados por la manipulación de los vehículos dentro y fuera de los talleres del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, sin ningún costo para la entidad.

23. Presentar debidamente soportados, los informes que se requieran.

24. Atender los requerimientos que haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.

25. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

26. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones e inconvenientes que pudieran presentarse.

27. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.

28. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales del personal que emplee para la prestación de los servicios a la Entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

3.19 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

FACTORES HABILITANTES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el perfil técnico, la experiencia, la capacidad organizacional y la capacidad financiera de los proponentes; los cuales se justifican en la necesidad de garantizar que el futuro contratista cumpla con los requisitos legales para contratar con el Estado, necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CRITERIO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del documento de MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por los proponentes.

- **6.1.2 PERSONA NATURAL: PERSONA NATURAL:** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

 a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
 b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
 c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los

treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en el que conste que su actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

- **6.1.3 PERSONA JURÍDICA:** Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia

definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

6.1.4 PROPONENTES PLURALES: El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

1. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el “Formato – Conformación de Proponente Plural” (Formato - Consorcios) (Formato - UT). Los Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato – Conformación de proponente plural" (Formato - Consorcios) (Formato - Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.
4. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
5. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
6. En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 1: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de propuesta.

6.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la alcaldía municipal. c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

6.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el **revisor fiscal**, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Nota 2: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Nota 3: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta. Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Nota 4: Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

a) Documento que acredite la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y

b) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc).
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la **PERSONA NATURAL ES EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO,** cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica

6.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: La Entidad consultará los antecedentes disciplinarios del proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. El requisito deberá ser acreditado por persona natural, representante legal de la persona jurídica o forma asociativa así como cada uno de sus integrantes.

6.1.8 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La Entidad consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. El requisito deberá ser acreditado por persona natural, representante legal de la persona jurídica o forma asociativa así como cada uno de sus integrantes.

6.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará los antecedentes judiciales del proponente a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012. El requisito deberá ser acreditado por persona natural, representante legal de la persona jurídica o forma asociativa así como cada uno de sus integrantes.

6.1.10 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La Entidad consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, que el proponente (representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día con el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia- Ley 1801 de 2016.

6.1.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el proponente. El requisito deberá ser acreditado por persona natural, representante legal de la persona jurídica o forma asociativa así como cada uno de sus integrantes.

6.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el oferente. El requisito deberá ser

acreditado por persona natural, representante legal de la persona jurídica o forma asociativa así como cada uno de sus integrantes.

6.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: XXXXX
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección abreviada subasta inversa.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

6.1.15 PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o

apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

6.1.16 El proponente o interesado en la contratación deberá anexar el certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios- REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. El requisito deberá ser acreditado por persona natural, representante legal de la persona jurídica o forma asociativa así como cada uno de sus integrantes.

6.1.12 REGISTRO ÚNICO DE TRIBUTARIO (RUT): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o conjunta, deben estar inscritas en el RUT.

12. EVALUACIÓN TÉCNICA

6.3.1. PERFIL DEL PROPONENTE: Podrán presentarse en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, con cuyo objeto social o actividad mercantil pueda desarrollar las actividades solicitadas en la presente convocatoria, lo que acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas o asociativas que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y la invitación pública de la plataforma del Secop II.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Publica:

- **PERSONA NATURAL**

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en el que conste que su actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

- **PERSONA JURÍDICA**

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste: **(i)** Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. **(ii)** Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, **(iii)** La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- **PROPONENTE CONJUNTO**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica, acreditando los anteriores requisitos, según se trate de personas naturales o jurídicas.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del concurso de méritos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalará los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad. Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección**,** como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAM podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

De conformidad con lo consagrado por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada en caso de que sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

El perfil y la experiencia, debe acreditar en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación.

6.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Acreditar mediante la presentación de certificaciones o copia de contrato con su acta de terminación o liquidación, la ejecución de un (1) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, relacionado con el mantenimiento o reparación de vehículos; cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota 1: Para proponentes singulares, deberán cumplir con la experiencia requerida y, para el caso de proponentes plurales, la experiencia será a partir de la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes según porcentaje de participación.

los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o acta de recibo final en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.

- Nombre del Contratista.

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron e indicar el porcentaje de participación (si tiene).

- Número del contrato (si tiene).

- Objeto del contrato.

- Valor del contrato en pesos colombianos.

- Actividades y cantidades ejecutadas

- Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.

- Fecha de suscripción (día, mes y año), inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año).

- Fecha de suscripción de la certificación y/o acta de liquidación (día, mes y año).

- Nombre y firma de quien suscribe la certificación y/o acta de liquidación (deberá ser el funcionario competente).

S**OPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:**

➢ **INSCRIPCIÓN Y REPORTE REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS – RESPEL**

El proponente deberá presentar con su propuesta certificado vigente favorable por parte de la Autoridad Ambiental en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos – RESPEL, con una vigencia no superior a un (1) año y evidenciar el reporte de la última vigencia.

➢ **HERRAMIENTAS:** El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco), especializada y serviteca, para atender los requerimientos de los mantenimientos, así:

HERRAMIENTA BÁSICA DE BANCO: Cada mecánico de patio y de banco, debe contar con la herramienta básica para la prestación del servicio.

HERRAMIENTA ESPECIALIZADA: El oferente debe contar mínimo con las siguientes herramientas especializadas:

Para la correcta prestación del servicio de mantenimiento el oferente acreditará PROPIEDAD (Facturas, registro en el cual se pueda verificar el titular de la herramienta), ARRENDAMIENTO (Contrato de Arrendamiento junto a la certificación de propiedad de las herramientas por parte

del arrendador), CONVENIO (Convenio suscrito junto a la certificación de propiedad de las herramientas por parte del arrendador), LEASING (Contrato de Leasing junto a la certificación de propiedad de las herramientas por parte del arrendador financiero), de los equipos requeridos para la ejecución del futuro contrato:

• Un (01) scanner con software actualizado 2023 para vehículos Diésel y gasolina.

• Un (1) elevador de dos (2) columnas de cuatro (4) toneladas

• Un (1) probador de sistemas de refrigeración

• Un (1) medidor de presión a aceite de motor y transmisión

• Una (1) bomba de vacio y purga de frenos

• Un (1) cambiador de fluido para transmisiones automáticas y sistemas hidráulicos con medidor de presión.

PERSONAL MÍNIMO DISPONIBLE: Para la prestación del servicio de mantenimiento, el proponente debe garantizar como mínimo el siguiente personal profesional:

INGENIERO MECÁNICO

a) Ingeniero Mecánico o Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial, deberá acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (5) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional y con experiencia especifica acreditada de mínimo de tres (3) años en actividades de mantenimiento automotriz.

b) ELECTRICISTA Deberá acreditar formación como profesional de Técnico Electricista del CONTE.

c) TECNICO i Deberá acreditar la formación como técnico Supervisor de Taller de Mecánica Automotriz

El oferente deberá acreditar el personal mínimo así:

Carta de intensión de los integrantes del equipo de trabajo

Presentar la Hoja de Vida,

Presentar soportes de idoneidad (Acta de Grado, Tarjeta Profesional y Antecedentes - Vigencia Profesional si aplica),

Presentar certificaciones de experiencia,

Presentar documento de identidad,

Presentar antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC,

➢ **INFRAESTRUCTURA – TALLER:** El oferente deberá acreditar mediante propiedad o tenencia o arrendamiento o convenio interempresarial que cuenta con taller y la infraestructura

adecuada en el Municipio de Neiva para la ejecución del objeto contractual; instalaciones cerradas y enmarcadas.

Deberá, acreditar el concepto de uso del suelo donde se encuentra ubicado el taller de acuerdo con las normas urbanísticas de la ciudad de Neiva. Además, deberá contar con un área destinada para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar separada y distante de los lugares donde se lleven a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.

- **CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá entregar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

- El oferente deberá presentar la Certificación en Prevención de Incendios y Seguridad Humana vigente por parte de la Administración Municipal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012. Debido a que el mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos, vehículos y maquinaria de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Neiva, por ende, dicho TALLER deberá cumplir con los mínimos requisitos de Seguridad en Prevención de Incendios y Seguridad Humana.

LISTA DE ANEXOS

Anexo 7	Acta de conformación de Consorcio
Anexo 8	Modelo de carta de conformación de Unión Temporal
Anexo 9 789 de	Personas Jurídicas. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 2002
Anexo 10 y	Personas naturales. Declaración juramentada de pagos de seguridad social aportes parafiscales
Anexo 11	Compromiso anticorrupción
Anexo 12	Certificado de participación independiente del proponente.
Anexo 7	Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo 8	Declaración Juramentada de Multas y sanciones (Proponentes Extranjeros)
Anexo 9 extranjeros	Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo 10	Carta de Compromiso Individual del Equipo de trabajo
Anexo 11	Aval Propuesta (En caso de Aplicar)
Anexo 12	Especificaciones Técnicas
Anexo 13	Oferta Económica

Anexo 1 - Acta de conformación de Consorcio

Señores:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE NEIVA.

Neiva

Referencia: *INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.* _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de: _____.

2. El Consorcio está integrado por:

Nombre	% Participación *

** El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.*

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No._____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y

tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Anexo 2 - Modelo de carta de conformación de Unión Temporal

Señores:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE NEIVA.

Neiva

Referencia: *INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.* _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será: _____

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *	(%) COMPROMISO **

**Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.*

***El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.*

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)	(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

Anexo 3 - Personas Jurídicas. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de 20__

Firma del representante legal del Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Ciudad y fecha: _____

Anexo 4 - Personas naturales. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ En mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma del representante legal del Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Ciudad y fecha: _____

Anexo 5 - Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE NEIVA.

Neiva

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Neiva para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 - Certificado de participación independiente del proponente.

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con Nit_____ en mí calidad de proponente de la selección abreviada de subasta inversa No._____ suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Municipio de Neiva.

d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Municipio de Neiva.

f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Municipio de Neiva en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de el Municipio de Neiva y demás autoridades competentes dichos hechos.

g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que:

> *"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*
>
> *PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de el Municipio de Neiva en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."*

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Firma del representante legal del Proponente y Cédula de ciudadanía: _____

Nombre del Proponente: _____

Ciudad y Fecha: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico _____

NIT: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN DOCUMENTO INDIVIDUAL

Anexo 7 - Inhabilidades e Incompatilibidades

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____en mi calidad de _____ (de la empresa _____ con NIT.) _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que el suscrito como persona natural (o representante de la empresa) me permito DECLARAR que no me encuentro (o encontramos) incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Firma del representante legal del Proponente: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo 8 - Declaración Juramentada de Multas y sanciones (Proponentes Extranjeros)

[Lugar y fecha]

Señores:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE NEIVA.

Neiva

Proceso de Contratación - [Insertar información]

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones.

Cordial saludo,

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos _____ (___) años.

Atentamente,

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo 9 – Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos e experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el respectivo Anexo que adjunto a la presente oferta.

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante del auditor o revisor fiscal: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo 10 - Carta de Compromiso individual del Equipo de trabajo

EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

HOJA DE VIDA (PERFIL_____)

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
TARJETA PROFESIONAL No.	
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

NOTA: Debe anexarse los soportes correspondientes según cada caso.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

Firma profesional o personal: _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Firma del representante legal del Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

NOTA :

- **El contenido del presente formulario podrá ser modificado de conformidad con las exigencias del pliego y deberá ser diligenciado en su totalidad.**
- **La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.**

- **La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.**

[Lugar y fecha]

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Municipio de Neiva

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 3

Neiva

Proceso de Contratación- [Insertarinformación]

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo [Nombre del profesional], identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como [Nombre del cargo], con una dedicación del ___% del tiempo destinado para la ejecución de la obra, en caso de que el proponente [Nombre del Proponente], resultara adjudicatario del proceso de selección No. [Insertar información], cuyo objeto es: [Objeto del contrato], y dando expresa constancia de conocimiento del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

De igual manera certifico que mi hoja de vida solo está siendo presentada por el oferente _____ y no hace parte del equipo profesional de otras propuestas.

Estaré atento a sus observaciones y dispuesto a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en la evaluación de mi hoja de vida, para lo cual autorizo ser contactado de acuerdo con la información relacionada al pie de mi firma.

Atentamente,

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo 11- Aval de propuesta

NO APLICA

Anexo 12 - Especificaciones Técnicas

PRESUPUESTO OFICIAL						
REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULO DIMAX PLACA OWI-644						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VL UNIT**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	2	$480.000	$806.723	$153.277	$960.000
2	ALTERNADOR MOTOR	1	$2.680.000	$2.252.101	$427.899	$2.680.000
3	BUJE MUELLE	8	$45.000	$302.521	$57.479	$360.000
4	BUJE TIJERA INFERIOR	2	$280.000	$470.588	$89.412	$560.000
5	BUJE TIJERA SUPERIOR	2	$220.000	$369.748	$70.252	$440.000
6	BUJIA PRECALENTAMIENTO	4	$180.000	$605.042	$114.958	$720.000
7	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	2	$90.000	$151.261	$28.739	$180.000
8	CAUCHOS CENTRO CARDAN	1	$680.000	$571.429	$108.571	$680.000
9	CORREA 1520	1	$260.000	$218.487	$41.513	$260.000
10	CORREA 6PK1750	1	$360.000	$302.521	$57.479	$360.000
11	CRUCETA CARDAN	1	$280.000	$235.294	$44.706	$280.000
12	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO	2	$48.000	$80.672	$15.328	$96.000
13	CUARTO LIQUIDO DE FRENO DOT4	1	$80.000	$67.227	$12.773	$80.000
14	DESENGRASANTE	1	$45.000	$37.815	$7.185	$45.000
15	FILTRO ACEITE	1	$90.000	$75.630	$14.370	$90.000
16	FILTRO AIRE	1	$360.000	$302.521	$57.479	$360.000
17	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$180.000	$151.261	$28.739	$180.000
18	FILTRO POLEN	1	$140.000	$117.647	$22.353	$140.000
19	GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	2	$180.000	$302.521	$57.479	$360.000
20	GALON DE REFRIGERANTE	1	$60.000	$50.420	$9.580	$60.000
21	GUAYA FRENO IZQUIERDO EMERGENCIA	1	$360.000	$302.521	$57.479	$360.000
22	JUEGO PASADORES MORDAZA	2	$190.000	$319.328	$60.672	$380.000
23	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	$460.000	$386.555	$73.445	$460.000
24	JUEGO PASTILLAS TRASERAS	1	$420.500	$353.361	$67.139	$420.500
25	KIT ANTIRUIDO MORDAZA	1	$180.000	$151.261	$28.739	$180.000
26	LIMPIADOR DE DISCOS Y CAMPANAS	1	$60.000	$50.420	$9.580	$60.000
27	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	2	$280.000	$470.588	$89.412	$560.000
28	ROTULA INFERIOR	2	$390.000	$655.462	$124.538	$780.000

29	ROTULA SUPERIOR	2	$420.000	$705.882	$134.118	$840.000
30	SENSOR FLUJO DE AIRE	1	$1.830.000	$1.537.815	$292.185	$1.830.000
31	STOP TRASERO IZQUIERDO	1	$1.875.900	$1.576.387	$299.513	$1.875.900
32	TERMINAL AXIAL	2	$380.000	$638.655	$121.345	$760.000
33	CALIBRACION INYECTORES	4	$820.000	$2.756.303	$523.697	$3.280.000
34	CAMBIO ALTERNADOR	1	$180.000	$151.261	$28.739	$180.000
35	CAMBIO CAUCHO Y CRUCETA CARDAN	1	$280.000	$235.294	$44.706	$280.000
36	CAMBIO CORREAS	1	$190.000	$159.664	$30.336	$190.000
37	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EN GENERAL	1	$140.000	$117.647	$22.353	$140.000
38	CAMBIO FLUIDO FRENO	1	$120.000	$100.840	$19.160	$120.000
39	CAMBIO FLUIDO HIDRAULICO	1	$180.000	$151.261	$28.739	$180.000
40	FRENOS GENERALES	1	$320.000	$268.908	$51.092	$320.000
41	REVISION SISTEMA ELECTRICO	1	$280.000	$235.294	$44.706	$280.000
42	SINCRONIZACION DE MOTOR	1	$720.000	$605.042	$114.958	$720.000
43	SUSPENSION DELANTERA	1	$360.000	$302.521	$57.479	$360.000
44	SUSPENSION TRASERA	1	$350.000	$294.118	$55.882	$350.000
SUB TOTAL			**$17.524.400**	**$19.997.817**	**$3.799.583**	**$23.797.400**
REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULO NISSAN PATROL PLACA OWI-555						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VL UNIT**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
1	AMORTIGUADOR DIRECCION	1	$680.000	$571.429	$108.571	$680.000
2	AMORTIGUADOR TRASERO	2	$370.000	$621.849	$118.151	$740.000
3	BATERIA	1	$890.000	$747.899	$142.101	$890.000
4	BOBINA DE MOTOR	6	$380.000	$1.915.966	$364.034	$2.280.000
5	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	2	$90.000	$151.261	$28.739	$180.000
6	BUJIA MOTOR	6	$30.000	$151.261	$28.739	$180.000
7	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1	$270.000	$226.891	$43.109	$270.000
8	CORREA ALTERNADOR	1	$390.000	$327.731	$62.269	$390.000
9	CORREA HIDRAULICO	1	$235.000	$197.479	$37.521	$235.000
10	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO	2	$60.000	$100.840	$19.160	$120.000
11	CUARTO LIQUIDO DE FRENO DOT5	1	$80.000	$67.227	$12.773	$80.000
12	DESENGRASANTE	1	$450.000	$378.151	$71.849	$450.000
13	EMPAQUETADURA MOTOR	1	$2.900.000	$2.436.975	$463.025	$2.900.000
14	FILTRO ACEITE	1	$230.000	$193.277	$36.723	$230.000

15	FILTRO AIRE	1	$360.000	$302.521	$57.479	$360.000
16	FILTRO AIRE CABINA	1	$90.000	$75.630	$14.370	$90.000
17	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$315.000	$264.706	$50.294	$315.000
18	GALON MOTOR DE ACEITE 20W 50	2	$180.000	$302.521	$57.479	$360.000
19	GALON DE REFRIGERANTE	1	$60.000	$50.420	$9.580	$60.000
20	INYECTORES MOTOR	3	$640.000	$1.613.445	$306.555	$1.920.000
21	PASTILLAS JUEGO DELANTERAS	1	$480.000	$403.361	$76.639	$480.000
22	PASTILLAS JUEGO TRASERAS	1	$360.000	$302.521	$57.479	$360.000
23	LIMPIADOR DE DISCOS Y CAMPANAS	1	$60.000	$50.420	$9.580	$60.000
24	LLANTA 255/70R-16	5	$1.380.000	$5.798.319	$1.101.681	$6.900.000
25	BARRA MUÑECOS ESTABILIZADORA	2	$380.000	$638.655	$121.345	$760.000
26	ALINEACION	1	$80.000	$67.227	$12.773	$80.000
27	BALANCEO	4	$45.000	$151.261	$28.739	$180.000
28	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	1	$160.000	$134.454	$25.546	$160.000
29	CAMBIO MOTOR CORREAS	1	$130.000	$109.244	$20.756	$130.000
30	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EN GENERAL	1	$80.000	$67.227	$12.773	$80.000
31	CAMBIO FLUIDOS FRENO	1	$160.000	$134.454	$25.546	$160.000
32	CORRECCION FUGAS MOTOR	1	$900.000	$756.303	$143.697	$900.000
33	FRENOS GENERALES	1	$680.000	$571.429	$108.571	$680.000
34	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	1	$890.000	$747.899	$142.101	$890.000
35	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1	$180.000	$151.261	$28.739	$180.000
36	MANTENIMIENTO ARRANQUE	1	$180.000	$151.261	$28.739	$180.000
37	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	1	$480.000	$403.361	$76.639	$480.000
38	SINCRONIZACION DE MOTOR	1	$650.000	$546.218	$103.782	$650.000
39	SUSPENSION GENERAL	1	$580.000	$487.395	$92.605	$580.000
SUB TOTAL			**$16.555.000**	**$22.369.749**	**$4.250.251**	**$26.620.000**
TOTAL			**$34.079.400**	**$42.367.566**	**$8.049.834**	**$50.417.400**

Anexo 13 - Oferta Económica

PRESUPUESTO OFICIAL						
REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULO DIMAX PLACA OWI-644						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VL UNIT**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
1	AMORTIGUADOR DELANTERO	2				
2	ALTERNADOR MOTOR	1				
3	BUJE MUELLE	8				
4	BUJE TIJERA INFERIOR	2				
5	BUJE TIJERA SUPERIOR	2				
6	BUJIA PRECALENTAMIENTO	4				
7	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	2				
8	CAUCHOS CENTRO CARDAN	1				
9	CORREA 1520	1				
10	CORREA 6PK1750	1				
11	CRUCETA CARDAN	1				
12	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO	2				
13	CUARTO LIQUIDO DE FRENO DOT4	1				
14	DESENGRASANTE	1				
15	FILTRO ACEITE	1				
16	FILTRO AIRE	1				
17	FILTRO COMBUSTIBLE	1				
18	FILTRO POLEN	1				
19	GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	2				
20	GALON DE REFRIGERANTE	1				
21	GUAYA FRENO IZQUIERDO EMERGENCIA	1				
22	JUEGO PASADORES MORDAZA	2				
23	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1				
24	JUEGO PASTILLAS TRASERAS	1				
25	KIT ANTIRUIDO MORDAZA	1				
26	LIMPIADOR DE DISCOS Y CAMPANAS	1				
27	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	2				
28	ROTULA INFERIOR	2				

29	ROTULA SUPERIOR	2				
30	SENSOR FLUJO DE AIRE	1				
31	STOP TRASERO IZQUIERDO	1				
32	TERMINAL AXIAL	2				
33	CALIBRACION INYECTORES	4				
34	CAMBIO ALTERNADOR	1				
35	CAMBIO CAUCHO Y CRUCETA CARDAN	1				
36	CAMBIO CORREAS	1				
37	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EN GENERAL	1				
38	CAMBIO FLUIDO FRENO	1				
39	CAMBIO FLUIDO HIDRAULICO	1				
40	FRENOS GENERALES	1				
41	REVISION SISTEMA ELECTRICO	1				
42	SINCRONIZACION DE MOTOR	1				
43	SUSPENSION DELANTERA	1				
44	SUSPENSION TRASERA	1				
SUB TOTAL			**$**	**$**	**$**	**$**
REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULO NISSAN PATROL PLACA OWI-555						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VL UNIT**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
1	AMORTIGUADOR DIRECCION	1				
2	AMORTIGUADOR TRASERO	2				
3	BATERIA	1				
4	BOBINA DE MOTOR	6				
5	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	2				
6	BUJIA MOTOR	6				
7	CORREA AIRE ACONDICIONADO	1				
8	CORREA ALTERNADOR	1				
9	CORREA HIDRAULICO	1				
10	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO	2				
11	CUARTO LIQUIDO DE FRENO DOT5	1				
12	DESENGRASANTE	1				
13	EMPAQUETADURA MOTOR	1				
14	FILTRO ACEITE	1				

15	FILTRO AIRE	1				
16	FILTRO AIRE CABINA	1				
17	FILTRO COMBUSTIBLE	1				
18	GALON MOTOR DE ACEITE 20W 50	2				
19	GALON DE REFRIGERANTE	1				
20	INYECTORES MOTOR	3				
21	PASTILLAS JUEGO DELANTERAS	1				
22	PASTILLAS JUEGO TRASERAS	1				
23	LIMPIADOR DE DISCOS Y CAMPANAS	1				
24	LLANTA 255/70R-16	5				
25	BARRA MUÑECOS ESTABILIZADORA	2				
26	ALINEACION	1				
27	BALANCEO	4				
28	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	1				
29	CAMBIO MOTOR CORREAS	1				
30	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS EN GENERAL	1				
31	CAMBIO FLUIDOS FRENO	1				
32	CORRECCION FUGAS MOTOR	1				
33	FRENOS GENERALES	1				
34	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	1				
35	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1				
36	MANTENIMIENTO ARRANQUE	1				
37	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	1				
38	SINCRONIZACION DE MOTOR	1				
39	SUSPENSION GENERAL	1				
SUB TOTAL			**$**	**$**	**$**	**$**
TOTAL			**$**	**$**	**$**	**$**

VALOR OFERTA ECONÓMICA (LETRAS Y NÚMERO):

El Presupuesto Oficial de la contratación y del contrato a ejecutar se estima en TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($35.000.000°° MCTE), incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos en el suministro y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizará el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Entidad, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la Entidad incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

Firma del representante legal del Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____